

GARCÍA Y GARCÍA, Antonio. *Synodicon hispanum, XII Osma, Sigüenza, Tortosa y Valencia*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2014. XXIV + 967 pp. ISBN 978-84-220-1711-0

El *Synodicon Hispanum*, bajo la acertada dirección de Antonio García y García (†), recoge en cuidadas ediciones críticas, los sínodos diocesanos celebrados en España y Portugal desde el Concilio IV de Letrán (1215) hasta la clausura del Concilio Tridentino (1563). En el volumen XII, objeto de la presente reseña, se recogen los sínodos de las diócesis de Osma, Sigüenza, Tortosa y Valencia.

El equipo que ha llevado a cabo el presente tomo ha estado integrado por Francisco Cantelar Rodríguez (transcripción del sínodo de Osma de 1536, de los sínodos tortosinos y de sínodos valencianos; puntuación de todos los textos, las introducciones a cada diócesis y a cada uno de los sínodos, el aparato crítico y el de fuentes, los índices onomástico, toponímico y temático y corrección de pruebas de imprenta), Antonio García y García (†) (investigación previa y localización de gran número de textos sinodales en archivos y bibliotecas, así como la obtención de reproducción de los mismos), Vidal Guitarte Izquierdo (†) transcripción de los sínodos de Tortosa, no utilizada en la presente edición por basarse en un testigo equivocado), Jaime Justo Fernández (revisión de la transcripción del sínodo de Osma de 1536 y de los sínodos tortosinos y de los valencianos y de toda la obra de Cantelar Rodríguez), Ignacio Pérez de Heredia y Valle (sínodos de Valencia) y José San José Prisco (transcripción del sínodo de Osma de 1536).

Las fuentes primarias en las que se basa la presente edición se encuentran en el Archivo Capitular de Valencia, manuscritos 163 (llamado de los Clavos), 98 (llamado Libro Verde), 373, 306 (llamado Lo frequens), Pergamino 7666, Legajo 6032 n 46 y 47; Real Academia de la Historia de Madrid (MS 09-05604), Archivo de la Catedral de Sigüenza, Legajo 67, Biblioteca Nacional de Madrid (MS 737), así como varias ediciones impresas antiguas y modernas de algunos sínodos.

1. De la diócesis de Osma sólo conocemos fehacientemente su pasado desde su restauración tras la reconquista del territorio a los musulmanes. En el período que abarca el *Synodicon* consta que se celebraron al menos seis sínodos. El primero de ellos, celebrado por el obispo Pedro Ramírez de Piédrola en 1228, se ha conservado fragmentariamente. Del celebrado en 1297 por Juan de Ascarón y en 1356 por fray Alonso de Toledo y Vargas sólo tenemos la noticia contenida en el sínodo celebrado por Roberto Moya en 1444. Este sínodo es importante por su contenido, dividido en 4 tratados, por las noticias que nos proporciona de sínodos y constituciones anteriores y porque parte de su contenido pasa a sínodos de Osma posteriores, de 1511 y 1536, y al de Canarias de 1514. En 1511, Diego de Avellaneda, vicario del obispo Alfonso Enríquez celebra un sínodo en Osma, cuyas constituciones dependen en gran parte del sínodo de 1444, que fueron recogidas mayoritariamente en el sínodo de Canarias de 1514. Las constituciones de los sínodos de 1444 y 1511 fueron la base de las acordadas y agrupadas en cinco libros, en el sínodo de 1536, presidido en Osma por Antonio de Basurto, provisor y vicario del obispo Pedro González Manso, que no asiste al sínodo por estar en la Real Chancillería de Valladolid. Como hemos indicado una parte importante del los sínodos de Osma de 1544. 1511 y 1536 pasaron al Sínodo de Canarias de 1514.

2. Tenemos constancia de la presencia de obispos seguntinos en los diversos concilios visigóticos de Toledo, pero de la celebración de sínodos sólo después de su restauración tras la reconquista de sus tierras a los musulmanes. Es extraño que se conserven tan pocos textos y tan pocas noticias de los sínodos de Sigüenza, habiendo sido en el medioevo una diócesis tan importante. Del período comprendido por el *Synodicon* tene-

mos noticia de un sínodo del obispo Juan García Manrique en 1380, otro en fecha desconocida del obispo Juan Serrano (1390-1402), y otro del obispo Juan de Illescas de 1409. El primero que ha llegado a nosotros es el celebrado en 1455 por Fernando de Luján. La mayor parte de sus 25 constituciones proceden del sínodo mencionado de 1409. El siguiente es el sínodo de García de Loaysa y Mendoza de 1533, el primero de los contenidos en los volúmenes publicados del *Synodicon* que tenga por autor a un obispo cardenal. Según su actual editor se trata de un sínodo «muy breve en el número de páginas, pero es muy amplio en el número de constituciones, muchas de las cuales ocupan solamente dos o tres líneas en el texto, con una redacción clara y sumamente concisa» (p. 562).

3. La diócesis de Tortosa es el único caso de los publicados en el *Synodicon* que se conserva el texto de todos los sínodos medievales de los que tenemos noticia. Se trata de los siguientes: Sínodos de Arnalt de Jardín de 1274 y de 1278, de Pedro de Betteto de 1307 y de 1308, de Francisco de Paholach de 1311 y de 1314, de Berenguer de Prats de 1318, de 1323, de 1324, de 1328 y de 1330, de Arnaldo de Lordato de 1343, de Juan de Fabra de 1359, de Jaime de Aragón de 1362-1369 (en el MS se recogen las constituciones aprobadas en varios sínodos sin precisar a qué sínodo corresponden), de Guillermo de Torrelles de 1378, de Hugo de Llupiá y Bages de 1388 y de Otón de Moncada de 1432 y de 1433. Como Apéndice se publica un Ceremonial sobre el modo o forma de celebrar sínodos en Tortosa.

4. De Valencia se tiene noticia de que el obispo Arnaldo de Peralta (1243-1248) en fecha imprecisa celebró un sínodo, cuyas constituciones desconocemos. Se nos han transmitido los textos de los siguientes sínodos: de Andrés de Albalat de 1255, de 1258, de 1261, de 1262, de 1263, de 1268, de 1269 y de 1273, de Jazperto de Botonach de 1278 y de 1280, de Raimundo Despont de 1296 y de 1298, de Raimundo Gastón de 1320 (los códices incluyen como de este sínodo constituciones sinodales posteriores a 1348), de Hugo de Fenollet de 1549 (su texto se desconoce) y de 1351, de Vidal de Blanes de 1357, de 1360 (se duda si se celebró) y de 1368, de Jaime de Aragón de 1370, de 1373 y de 1375 (de ambos sínodos sólo tenemos la noticia), de 1382, de 1385 y de 1387 (se conoce la convocatoria, pero se desconoce si se llegó a celebrar), de Hugo de Llupiá y Bages de 1400, de 1404 (sólo tenemos la noticia de su convocatoria), de 1408 y de 1422, de Alfonso de Borja de 1432 y de Santo Tomás de Villanueva de 1548 (es la primera vez que en el *Synodicon* se edita un sínodo presidido por un santo canonizado). La diócesis de Valencia es la que en este volumen tiene mayor número de sínodos conocidos y mayor número de sínodos con texto, aunque no sea el que ocupa mayor número de páginas. Ha sido objeto de estudios y ediciones recientes: Destaca la de I. Pérez de Heredia y Valle.

Como los tomos anteriores también el XII finaliza con índices onomástico, toponímico, temático y sistemático que facilitan enormemente la localización de los textos deseados.

Como en el caso de los tomos precedentes, el tomo XII es una obra científicamente muy sólida, bien lograda, y muy útil no sólo para los historiadores del derecho eclesiástico, sino también los historiadores de derecho secular e historiadores en general, liturgistas y lingüistas. Las disposiciones acordadas en los sínodos nos dan una visión mucho más acertada de la vida que otras fuentes históricas y son fuentes complementarias para el conocimiento real de la historia y vida de las gentes de las diócesis. Para ello basta con examinar el índice temático de cada tomo. Llamo la atención, por vía de ejemplo, sobre los siguientes temas: abogados, aranceles, arrendamientos, banquetes, beneficiados y beneficios, bienes eclesiásticos temporales, cárcel, casos reservados, ciencia, concubinato, contratos, contribuciones, delitos, días

festivos, diezmos, entredicho, excomunión, fuero, herederos, hierro caliente, homicidio, impedimentos matrimoniales, juicios, juramento, notarios, penas, robo, simonía, testamentos, testigos, usura, etc.

ANTONIO PÉREZ MARTÍN

INFANTE, Javier; TORIJANO, Eugenia (coords.). *De nuevo sobre juristas salmanticenses. Estudios en homenaje al Profesor Salustiano de Dios*. Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca, 2015, 277 pp. ISBN: 978-84-9012-524-4

Seis años han pasado desde la publicación del libro colectivo dedicado a *Juristas de Salamanca, siglos XV-XX* (Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2009), coordinado por Salustiano de Dios, Javier Infante y Eugenia Torijano, los tres, profesores de Historia del Derecho en la Universidad de Salamanca. En esta ocasión, los dos últimos coordinan, en homenaje al primero con motivo de su jubilación, un nuevo volumen, que abarca el mismo ámbito espacial y cronológico, de modo que se enriquece el tema de referencia con nuevos estudios sobre nuevos juristas. Se trata de un proyecto común llevado a cabo por un equipo transversal, compuesto por historiadores de distintas especialidades. Sus primeros resultados se conocieron en el número monográfico dedicado a «Salamanca y los juristas», en *Salamanca. Revista de Estudios*, 47 (2001). Continuaron las publicaciones con un libro dedicado a Francisco Tomás y Valiente, Maestro de historiadores del Derecho y especialmente de los profesores salmantinos: *El derecho y los juristas en Salamanca (siglos XVI a XX). En memoria de Francisco Tomás y Valiente* (Salamanca: 2004). La nueva obra que reseñamos es, pues, más que un segundo, un cuarto volumen de la que podemos considerar ya una colección sobre juristas salmanticenses, que deseamos continúe en el futuro.

Los estudios recogidos avanzan en la investigación del Derecho que fue estudiado en las Universidades por juristas, autores, así, de su propia configuración e incardinación dentro de la sociedad en la que vivieron. Lo hicieron desde posiciones protagonistas en cuanto que ocuparon cargos relacionados con el poder. Así lo muestran los ejemplos de los juristas elegidos por los autores del libro. Unos, jurisprudentes facultados para la declaración de Derecho (Antonio Gómez); otros, servidores de la Monarquía Hispánica (Pedro Gasco, Juan de Adurza). En el tránsito del Antiguo Régimen al Estado liberal, la nueva clase política estuvo representada por juristas que contribuyeron al establecimiento del nuevo orden (Ramón Salas), y, más adelante, a su mantenimiento, en el marco de un liberalismo que moderó su discurso y se hizo conservador (Martín Carramolino). Avanzando en el tiempo, el nuevo Estado español fascista también tuvo a su servicio juristas encargados de defenderlo (Torres López).

La obra contribuye, además, a la investigación de la propia historia de las Universidades, de la que es ejemplo a seguir, desde hace años, la propia Universidad de Salamanca. Por su parte, tras la lectura del libro, el lector conocerá mejor las relaciones entre el Derecho común y el propio en el Antiguo Régimen, y la configuración del Derecho patrio, español, en el tránsito al Liberalismo. También podrá apreciar la relación entre la Universidad y el poder local, tanto en el acceso de los estudiantes como en el ejercicio de las cátedras, que llevaban aparejado el ejercicio de cargos de gobierno concejil.